

PROYECTO DE DECRETO, POR MEDIO  
DEL CUAL SE DOTA DE ESTRUCTURA  
A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ES-  
PECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTA-  
DORES



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores es el organismo rector de la profesión de la contaduría pública, responsable del registro, inspección y vigilancia de los Contadores Públicos y de las entidades prestadoras de servicios propios de la ciencia contable, y actúa como Tribunal Disciplinario para garantizar el correcto ejercicio contable y la ética profesional.

Son funciones de la Junta Central de Contadores:

1. Ejercer la inspección y vigilancia, para garantizar que la Contaduría Pública sólo sea ejercida por Contador Público debidamente inscrito y que quienes ejerzan la profesión de Contador Público, lo hagan de conformidad con las normas legales, sancionando en los términos de la Ley, a quienes violen tales disposiciones.
2. Efectuar la inscripción de Contadores Públicos, suspenderla, o cancelarla cuando haya lugar a ello, así mismo llevar su registro.
3. Expedir, a costa del interesado, la tarjeta profesional y su reglamentación, las certificaciones que legalmente esté facultada para expedir.
4. Denunciar ante autoridades competentes a quien se identifique y firme como Contador Público sin estar inscrito como tal.
5. En general hacer que se cumplan las normas sobre ética profesional.

La U.A.E Junta Central de Contadores elaboró un estudio técnico de fortalecimiento institucional siguiendo lo señalado en la guía de modernización a entidades públicas emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública “DAFP”, resultado del cuales se plantearon varios escenarios de reforma, en el marco de las Leyes 1314 del 2009 y Ley 43 de 1990.

### **ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

En las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 denominado: Colombia Potencia Mundial de la Vida, se establecen “catalizadores” encontrando. “C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida”. En el punto 6 se establece una promesa de trabajo digno y decente entendido como: “Una de las condiciones para las transformaciones del aparato productivo es lograr garantías de trabajo decente en donde los trabajadores puedan acceder a empleo e ingresos dignos, con seguridad en el lugar de trabajo y la protección social, y con entornos laborales en los cuales se propicie el diálogo y el cumplimiento de los derechos de los trabajadores. También se avanzará en la modernización y formalización del empleo”. Con el objetivo de dar continuidad a las medidas encaminadas a la promoción, generación y protección del empleo formal, se fortalecerá el programa de incentivo al empleo formal, de tal forma que permita vincular en el mercado laboral a grupos de trabajadores con altos niveles de desempleo, y a la población más vulnerables.

De igual manera en el apartado d), “Modernización y transformación del empleo público”, menciona que se propenderá por los derechos de los servidores públicos, fortaleciendo la política

## ***Decreto de estructura de la Junta Central de Contadores***

de empleo público e incentivando la carrera administrativa con criterios meritocráticos. Se avanzará en la formalización del empleo público a través de la provisión de los cargos de planta y la creación de plantas temporales.

### **OBJETIVOS Y BENEFICIOS DE LA PROPUESTA**

- El primero de todos y tal vez de mayor impacto es precisamente el de formalización del empleo en la JCC, dándole pleno y cabal cumplimiento al mandato del Gobierno Nacional en cabeza del Presidente de la República.
- Con esta formalización del empleo, no solo se da un trato igualitario a todos los colaboradores de la entidad, sino que se brindan mejores condiciones para su bienestar y el de su núcleo familiar.
- Al contar con una estructura y planta de personal adecuadas, la entidad avanza en el fortalecimiento institucional y mejora sus capacidades para un mejor desempeño, lo cual resultará en Índices de Gestión y Desempeño más completos y altos.
- Reduciría sustancialmente el riesgo de pérdidas de demanda y sanciones por reclamaciones de contrato realidad y demás contingencias que de allí se desprenden.
- Garantizar permanencia y continuidad de los trámites y servicios que presta la entidad, tales como registro de contadores públicos, sociedades de contadores públicos y/o sociedades prestadoras de servicios contables, expedición de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios.
- Contar con la capacidad adecuada de gestión para ejercer la función de inspección y vigilancia de la profesión contable, de manera ininterrumpida para la ejecución de metas propuestas.
- Brindar y garantizar las condiciones para que el Tribunal Disciplinario de la profesión contable de Colombia, pueda ejercer su labor de control disciplinario sobre los contadores (320.000 personas naturales aproximadamente) y firmas de servicios contables (4.500 personas jurídicas aproximadamente).
- Mantener y garantizar la continuidad en los procesos y trámites administrativos que permiten el funcionamiento de la entidad, entre otros:

## ***Decreto de estructura de la Junta Central de Contadores***

### **PLANTA DE PERSONAL**

La U.A.E Junta Central de Contadores fue creada por el Decreto 2373 de 1956 y la planta de personal actual se establece de acuerdo con el Decreto 3665 de 2006, la cual se presenta a continuación:

<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	<b>GRADO</b>	<b>NÚMERO DE EMPLEOS</b>
DIRECTOR GENERAL	16	1
ASESOR	06	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	06	4
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	7	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	1
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	6	1
SECRETARIA EJECUTIVA	16	1

## Decreto de estructura de la Junta Central de Contadores

La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores carece de estructura organizacional formal vía Decreto, lo que genera riesgos jurídicos ya que no cumple lo señalado en el artículo 50 de la Ley 489 de 1998. La estructura actual fue expedida mediante resolución interna y es la siguiente:

GRÁFICA ESTRUCTURA INTERNA ACTUAL



En total la entidad cuenta con 11 empleos para dar cumplimiento a sus funciones, objetivos y metas. Esta cantidad de **empleos resulta insuficiente** de acuerdo con los estudios de cargas laborales que se han realizado desde el 2014 y los hallazgos encontrados por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría.

Dadas las limitaciones en el presupuesto público estatal y siguiendo las recomendaciones de austeridad en el gasto de la Presidencia de la República, se propone una estrategia de implementación del estudio técnico de cargas laborales que adelantó la Unidad por fases.

## ***Decreto de estructura de la Junta Central de Contadores***

A continuación, se presenta el historial de ingresos vs gastos que presenta la entidad.

<b>AÑO</b>	<b>GASTOS</b>	<b>INGRESOS</b>
<b>2014</b>	\$ 6.343.011.747,90	\$ 9.814.588.790,48
<b>2015</b>	\$ 5.414.269.211,35	\$ 9.766.445.255,68
<b>2016</b>	\$ 5.479.982.865,89	\$ 13.014.531.677,68
<b>2017</b>	\$ 20.826.024.207,72	\$ 26.694.836.751,21
<b>2018</b>	\$ 9.786.606.499,08	\$ 15.398.801.207,82
<b>2019</b>	\$ 9.000.120.253,88	\$ 16.599.095.815,62
<b>2020</b>	\$ 13.938.123.397,00	\$ 15.997.539.965,04
<b>2021</b>	\$ 13.151.020.808,00	\$ 17.198.250.663,91
<b>2022</b>	\$ 11.018.299.887,71	\$ 16.048.586.000,00
<b>2023</b>	\$ 11.771.292.187,69	\$ 17.289.020.612,58

Como se puede observar, los gastos de la entidad no han sobrepasado los ingresos generados y se cuenta con saldos a favor. Esto le permite a la entidad generar recursos económicos a favor del Estado, recursos que son administrados por el Tesoro Nacional y que a corte 31 de diciembre de 2023, ascendían a (\$ 60.556.769.587,35) sesenta mil quinientos cincuenta y seis millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y siete pesos con treinta y cinco centavos.

## Decreto de estructura de la Junta Central de Contadores

### ESTRUCTURA PROPUESTA



Se trata de aprender de una buena práctica, como es la del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA; los cuales gracias al artículo 26, literal L, Ley 842 de 2003; tienen la facultad de administrar los recursos que reciben de los Ingenieros, lo que le representaría unos ingresos adicionales anuales a la Junta Central de Contadores de (\$ 6.000.000.000,00) seis mil millones de pesos.



## ***Decreto de estructura de la Junta Central de Contadores***

Es otra de las razones por las cuales estamos proponiendo un Consejo Directivo a la Unidad conformado de la siguiente manera:

1. El Ministro (a) de Comercio, Industria y Turismo o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Ministro (a) de Hacienda y Crédito Público o su delegado.
3. El Ministro (a) de Educación Nacional o su delegado.
4. El Contador (a) General de la Nación o su delegado.
5. El (la) Presidente del Tribunal Disciplinario.
6. El (la) Presidente del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.
7. El (la) Director (a) de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores.
8. El presidente del Colegio de Contadores Profesionales de Colombia, cuando esta institución se conforme.

Esto permitirá posicionar la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores como una instancia vital en la definición de las políticas públicas que tocan con la comunidad contable y lo más importante darle garantía al Gobierno Nacional de la transparencia y pulcritud con la que se manejarán los recursos que administra la Unidad con los aportes de los contadores y como ya lo mencionábamos evitar que estos recursos se pierdan en las necesidades infinitas que todos los días tiene el Estado.

Se hace claridad que el Consejo Directivo le dará línea al Director General de cómo debe manejar los planes, programas y proyectos de la Unidad, pero en materia disciplinaria los nueve miembros que define el presente decreto como Tribunal Disciplinario, tendrán completa autonomía en este sentido.

La estructura propuesta se puede adelantar en dos tiempos, uno tramitando el proyecto de decreto que estamos proponiendo y el segundo tiempo en la aprobación de la reforma a la Ley 43 de 1990, que igualmente estamos poniendo a consideración de la comunidad contable en esta página.